SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/NCP/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA. "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 197

LA SERENA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.192** Presupuesto del Sector Público, año 2020; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 1588** de fecha 31 de diciembre del 2019 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales en los Programas 02; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa Mujeres Jefas de Hogar", con el objeto de hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio, celebraron " Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución" con fecha 17 de abril de 2020.

5. Que, mediante memorándum N°119, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL IV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

presupuesto, toda vez que el informe técnico da cuenta de la existencia de excedente por la suma de $187.500.- (ciento ochenta y siete mil quinientos pesos) en el ítem 30 Gastos en Administración, Sub ítem 33 Materiales de Uso y Consumo, debido a la no utilización de dichos recursos pues se han realizado las actividades en línea y no se ha recurrido a impresión de materiales para la oficina. Dicho esto, es que se solicita que sean traspasados estos recursos al ítem 40 Gastos Operacionales, y distribuido al Sub ítem: 48 Servicios Técnicos y Profesionales para la contratación de un curso de capacitación "Uso de Plataformas y Aplicaciones para fortalecer el Marketing Digital de Emprendedoras del PMJH La Higuera" a su vez esto permitirá que 20 participantes accedan al componente de capacitación y se logre un egreso exitoso. Además, se solicita traspasar dentro del mismo Ítem 40 los siguientes recursos no utilizados por el efecto pandemia: Sub ítem 42 Alimentación y Bebidas $413.332.-; Sub ítem 43 Materiales de Uso y Consumo $255.000.-; Sub Ítem 45 Gastos de Traslado $387.500.-; Sub Ítem 46 Publicidad y Difusión $56.289.- Total $1.112.121 que sean traspasados al Sub Item 48 Servicios Técnicos y Profesionales.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 11 de noviembre de 2020, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de La Higuera para desarrollar el "Programa Mujeres Jefas de Hogar".

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 11 de noviembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de La Higuera, en adelante, la Municipalidad o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.040.200-9, representada por su Alcalde don Yerko Galleguillos Ossandón, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Avenida La Paz N° 02, comuna de La Higuera, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Punitaqui, suscribieron con fecha 17 de abril de 2020 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 101 de fecha 28 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum N° 119, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico da cuenta de la existencia de excedente por la suma de **$187.500.-** (ciento ochenta y siete mil quinientos pesos) en el **ítem 30 Gastos en Administración, Sub ítem 33 Materiales de Uso y Consumo,** debido a la no utilización de dichos recursos pues se han realizado las actividades en línea y no se ha recurrido a impresión de materiales para la oficina. Dicho esto, es que se solicita que sean traspasados estos recursos al **ítem 40 Gastos Operacionales**, y distribuido al **Sub ítem: 48 Servicios Técnicos y Profesionales** para la contratación de un curso de capacitación "Uso de Plataformas y Aplicaciones para fortalecer el Marketing Digital de Emprendedoras del PMJH La Higuera" a su vez esto permitirá que 20 participantes accedan al componente de capacitación y se logre un egreso exitoso. Además, se solicita traspasar dentro del mismo Ítem 40 los siguientes recursos no utilizados por el efecto pandemia: Sub ítem 42 Alimentación y Bebidas $413.332.-; Sub ítem 43 Materiales de Uso y Consumo $255.000.-; Sub Ítem 45 Gastos de Traslado $387.500.-; Sub Ítem 46 Publicidad y Difusión $56.289.- Total $1.112.121 que sean traspasados al Sub Item 48 Servicios Técnicos y Profesionales.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

I) **Se modifica la Cláusula Octava, N° 1 y 2, denominada compromisos financieros/administrativos de Sernameg, cuyo tenor es el siguiente:**

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG.

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.
2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$ 13.714.548.-** (trece millones setecientos catorce mil quinientos cuarenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.793.159.-**
30	Gastos en Administración	**$187.500.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.733.889.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$13.714.548.-**

II) **<u>En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva Cláusula Cláusula Octava, N° 1 y 2, denominada compromisos financieros/administrativos de Sernameg, que incorpora en el cuadro presupuestario el saldo inicial de caja reconocido en la Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020:</u>**

<u>CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG.</u>

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.
2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$ 13.717.780.-** (trece millones setecientos diecisiete mil setecientos ochenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.793.159.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.924.621.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$13.717.780.-**

<u>CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:</u>

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio celebrado con fecha 17 de abril de 2020 (Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar), aprobado mediante Resolución Exenta N° 101 de fecha 28 de abril de 2020.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
Municipalidad de La Higuera, consta en Decreto Alcaldicio N° 5039 de fecha 06 de diciembre de 2016..//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA".**

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Municipalidad de La Higuera, con fecha 17 de abril de 2020. Asimismo, la Resolución Exenta N° 101 de fecha 28 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de La Higuera
.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL